

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
503	/22

Montevideo, 23 de agosto de 2022.

**VISTO:** la necesidad de elaborar determinados productos relativos al asesoramiento sobre la pertinencia de los perfiles profesionales propuestos por cada carrera del área de Alimentos, en relación a las demandas conocidas y potenciales del sector productivo correspondiente y a la valoración de forma fundada de la adecuación de los diseños curriculares propuestos por cada carrera para lograr su perfil de egreso;

**RESULTANDO:** I) que la Ing. Antonella Roascio posee el conocimiento necesario para las referidas tareas, debido a su experiencia en dicha área;

**CONSIDERANDO:** I) que la mencionada contratación se ampara en lo establecido en el artículo 38 del TOCAF;

II) que conforme a lo mencionado en dicho artículo la Universidad Tecnológica no se encuentra en condiciones de ejecutar el objeto del contrato con sus funcionarios y que tales circunstancias no son factibles de ser modificadas, en un plazo aceptable para atender las necesidades que motivan la celebración del contrato;

III) que se cuenta con disponibilidad de crédito para atender la contratación respectiva;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

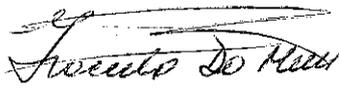
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Contratar -ad referéndum de la intervención previa del Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- a la Ing. Antonella Roascio en la modalidad de arrendamiento de obra, por un monto total de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) IVA incluido.

2º. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.



Dr. Andrés Gil  
Consejero  
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica

